



RESOLUCION JEFATURAL N° 000448-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283343 - 2]

Visto: Informe Técnico N° 0142-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515283343-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 11 de marzo 2024, doña : RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR esta reiterando el cumplimiento de la sentencia del Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre reconocimiento de la remuneración íntegra del 10 % contribución al FONAVI según Ley 25981, hasta el 13 de julio del 2018.

Que, mediante Resolución N° UNO de fecha 21 de setiembre del 2021, recaída en el Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, se resuelve: ADMITIR A TRÁMITE en Vía PROCESO ORDINARIO la demanda interpuesta por doña: RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque sobre acción contenciosa administrativa;

Que, mediante Sentencia que contienen la Resolución N.º SEIS de fecha 21 de noviembre del 2022, recaída en el Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Administrando Justicia a nombre de la Nación con sujeción a la constitución y a la Ley Declaro: INFUNDADA la demanda acción contenciosa administrativa interpuesta por doña: RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante Sentencia que contienen la Resolución N.º DOCE de fecha 31 de enero del 2023, recaída en el Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Por las consideraciones antes expuestas los señores jueces superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: REVOCAR LA SENTENCIA contenida en la Resolución N.º SEIS de fecha 21 de noviembre del 2022, la cual se declara INFUNDADA, la demanda acción contenciosa administrativa interpuesta por doña: RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; REFORMANDOLA declararon FUNDADA EN PARTE la demanda en consecuencia NULAS: la Resolución Gerencial Regional N° 00327-2021-GR.LAMB/GERESA del 13.07.2021 y la Resolución Jefatural N° 00299-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 02.03.2021 se ORDENA: la demandante emita una Nueva Resolución administrativa reconociendo a la demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de su remuneración, con lo demás que contiene. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, mediante Sentencia que contienen la Resolución N.º CATORCE de fecha 03 de mayo del 2023, recaída en el Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se Resuelve; REQUERIR a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para que dentro del plazo no mayor a DIEZ DÍAS emita una resolución administrativa a través de la cual, reconozca y disponga el pago del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI, conforme a lo dispuesto por la Ley N°25981, asimismo la inclusión del beneficio amparado en la Planilla Única de Pagos y la cancelación de los devengados en intereses legales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00065-2024-ORH-CONTADOR del 21 de marzo del 2024, de acuerdo al Expediente: 04214-2023-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, a favor de: RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR, cumple con poner a consideración la correcta liquidación de los Devengados por contribución al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS



RESOLUCION JEFATURAL N° 000448-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283343 - 2]

Decreto Ley 25981

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta julio del 2018.

Devengados según Anexo S/ 14,895.83 Soles

Intereses Legales 7,343.15 Soles

Total Devengados más Intereses S/ 22,238.97 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución N.º SEIS de fecha 21 de noviembre del 2022, recaída en el Exp. 04214-2021-0-01706-JR.LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM DEL PILAR, la suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 83/100 SOLES (S/ 14,895.83) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 15/100 SOLES (S/ 7,343.15) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 97/100 SOLES (S/ 22,238.97) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000448-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283343 - 2]

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/04/2024 - 10:54:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>